



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DE LA ARAUCANIA
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

ORIGINAL

Nº INT. 25521

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (EX) Nº 3673 /

TEMUCO, 13 NOV. 2019

VISTOS:

- a) FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011.
- b) Solicitud de permiso de arriendo de vivienda de doña SANDRA OLIVIA RUPAYAN RUPAYAN;
- c) Certificado de matrícula de don Matías Alejandro Quilodran Rupayan emitido por el Colegio Particular Flora Normilla de la comuna de Copiapó;
- d) Certificado de matrícula de doña Antonella Quilodran Rupayan emitido por el Colegio Particular Flora Normilla de la comuna de Copiapó
- e) Certificado de Jefe Directo de don José Quilodran Sanhueza emitido por el Comisario Carlos R. Mesa Gallardo perteneciente a la 2DA Comisaria de Carabineros de Copiapó.
- f) Contrato de subarrendamiento entre don José Quilodran Sanhueza y don Mario Cárdenas Legarda donde consta que arrienda un inmueble ubicado en calle Chacabuco s/n, Block B, Dpto. 22E, de la comuna de Copiapó.
- g) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- h) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) El Decreto (TRA) Nº 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- j) Que, el Serviu Región Araucanía, actualmente no cuenta con director titular, por petición de renuncia no voluntaria;
- k) El Decreto Exento (RA) Nº 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes presentados, que dan cuenta que doña SANDRA OLIVIA RUPAYAN RUPAYAN, no puede habitar su vivienda por razones de trabajo;

RESOLUCION:

- I. Otórguese a doña **SANDRA OLIVIA RUPAYAN RUPAYAN** un permiso de arriendo de su vivienda ubicada en **Dos Norte Nº 1294 de la Comuna de Temuco**, Por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de la presente resolución.
- II. Dado lo anterior se señala que durante este periodo deberá regularizar su situación con el objeto de habitar de manera definitiva su vivienda asignada.



Miriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MAF / LAC / RMC / pcr
TRANSCRIBIR A:

MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. - OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y ARCHIVO.

SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA, OPERACIONES HABITACIONALES, SECCION CONTROL PROCESOS Y FISCALIZACIÓN